



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

APRUEBAN EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO CON MOTIVO DE SU ANIVERSARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-2023-MDK/LC

Kepashiato, 26 de Mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de Mayo del 2023, el INFORME N° 115-2023-WVOH-MDK/SG, Asunto: Propuesta de Ordenanza Municipal por el III Aniversario de Creación Política del Distrito de Kumpirushiato, emitido por el Abg. Wálter Víctor Ortiz Huamán – Jefe de la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (Capítulo XIV que fue sustituido por Ley N° 27680°), y, siendo que, en su Artículo 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y Artículo 195°; disponen: Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27972° – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, de manera pertinente dispone:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Son atribuciones del concejo municipal: (...)

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Artículo 40°.- Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

Artículo 82°.- Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación

Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. (...)

16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDK/LC, se aprueba como "fecha de celebración del Aniversario del Distrito de Kumpirushiato el 13 de junio de cada año.

Que, mediante INFORME N° 115-2023-WVOH-MDK/SG, Asunto: Propuesta de Ordenanza Municipal por el III Aniversario de Creación Política del Distrito de Kumpirushiato, el Abg. Walter Víctor Ortiz Huamán – Jefe de la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal para el embanderamiento general y obligatorio en el Distrito de Kumpirushiato, Provincia de la Convención y Departamento del Cusco; asimismo, se efectúe el pintado y/o limpieza de las fachadas y techos de los predios de uso comercial o institucional, sean estos públicos o privados, religiosos, culturales, deportivos y/o sociales ubicados en el distrito de Kumpirushiato.

Por tanto, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 8° del Artículo 9°, y, el Artículo 40° de la Ley N° 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:



ORDENANZA

QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO CON MOTIVO DE SU ANIVERSARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO** de los predios públicos y privados (viviendas, instituciones públicas, privadas, establecimientos comerciales, etc), ubicados en el distrito de Kumpirushiato, provincia de La Convención y departamento del Cusco, con motivo de la celebración por el aniversario de creación política del distrito de Kumpirushiato, en **el período del 01 de junio al 15 de junio de cada año.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los vecinos del distrito de Kumpirushiato procedan a limpiar y/o efectuar el pintado, lavado, de puertas, ventanas, fachadas, techos, incluidos establecimientos comerciales con motivos del aniversario del distrito, **hasta el 31 de mayo de cada año.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural se notifique, **hasta el 31 de mayo de cada año**, lo siguiente:

- 3.1. El retiro de montículos de tierras de las vías y calles del centro urbano de Kepashiato y otras zonas urbanas del distrito.
- 3.2. El retiro de materiales de construcción de las vías y calles del centro urbano de Kepashiato y otras zonas urbanas del distrito.
- 3.3. El retiro de vehículos en desuso de las vías y calles del centro urbano de Kepashiato y otras zonas urbanas del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la sanción de la mitad de la UIT vigente al momento de la infracción, consistente en el incumplimiento de los artículos precedentes de la presente ordenanza municipal, la misma que estará a cargo de la Oficina de Tesorería y Rentas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. -. DISPONER se efectúe la campaña de **Limpieza General de Kepashiato** – Capital del Distrito de Kumpirushiato, el día **31 de mayo de cada año**, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, y, demás instituciones públicas y privadas del distrito.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER: al Jefe de la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** a las dependencias pertinentes para sus fines de Ley, al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas **PUBLICAR** en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; y, al Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional **DIFUNDIR** la presente Disposición Edil.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MHL-wvoh
C/c
Arch.
CM
GM
TIC
RRPP-II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Prof. Martín Huamán Luque
DNI: 24978345
ALCALDE